

esta Sr. despachos los obedezcan con los debidos respeto y
mandar cumplidos y guardar; y por virtud de lo que
venido en esta Sr. Real cedula se comparezca a comparen-
do Sr. Juan Ruiz Carrero en esta Sala Capitulada
y se confiera la posesion de su empleo y compare-
cido en efecto, por el Sr. D. Martin Josef
Villan de la Cruz jurado que hizo por Dios mio y hon-
ra de su casa segund se, por el oficio de fender
el insigne nacimiento de la Purissima Concepcion
divina de los Reynos de las Indias que en esta
Real cedula se previene, y cumplida con las cosas
proprias de su oficio de A. de V. de V. de V. de V. de V.
Sr. D. Juan Chino; por virtud de lo qual se elija
fija la posesion real, actual, corporal de su em-
pleo que como pacificam. sin lamenon contradic-
cion y ocupo el lugar que le corresponde en esta Sala
Capitulada, eiro bario, de los de por-
tion, y por el Sr. D. Juan de V. de V. de V. de V. de V.
lo que se acordado, y q. persona alguna no lea quiete
ni oponer a Sr. Juan Ruiz en el uso de su em-
pleo, y se de bolvio la Real cedula presentada
y al contenido Sr. D. Juan Chino
Viose igualm. en Real titulo de Notario de Reynos
fundada en Sr. Lorenzo Aguirre del parado D. de V. de V.
mano de la Sr. mano, referendado de Sr. Juan Juan. de
Laxino despachado en favor de Sr. Josef de V. de V.

B

